

BANCO DE ESPAÑA

11043 *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 19 de junio de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2591	dólares USA.
1 euro =	145,43	yenes japoneses.
1 euro =	0,5750	libras chipriotas.
1 euro =	28,515	coronas checas.
1 euro =	7,4547	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,68175	libras esterlinas.
1 euro =	275,47	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6961	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	4,0640	zlotys polacos.
1 euro =	9,2809	coronas suecas.
1 euro =	239,64	tolares eslovenos.
1 euro =	38,130	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5573	francos suizos.
1 euro =	94,43	coronas islandesas.
1 euro =	7,8555	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,2600	kunas croatas.
1 euro =	3,5248	nuevos leus rumanos.
1 euro =	34,0450	rublos rusos.
1 euro =	2,0215	nuevas liras turcas.
1 euro =	1,7060	dólares australianos.
1 euro =	1,4130	dólares canadienses.
1 euro =	10,0751	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,7783	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.810,36	rupias indonesias.
1 euro =	1.210,31	wons surcoreanos.
1 euro =	4,6190	ringgits malasios.
1 euro =	2,0426	dólares neozelandeses.
1 euro =	67,085	pesos filipinos.
1 euro =	2,0114	dólares de Singapur.
1 euro =	48,435	bahts tailandeses.
1 euro =	8,7196	rands sudafricanos.

Madrid, 19 de junio de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

11044 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la baja de la Sociedad Gestora de Carteras, Q-Renta, S.G.C., S.A., en el Registro de Sociedades Gestoras de Cartera.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la revocación de autorización y baja de Q-Renta, S.G.C., S.A., del Registro Administrativo de la Comisión Nacional del Mercado de Valores en el que figura inscrita con el número 112, como consecuencia de los acuerdos adoptados en la Junta general universal y extraordinaria de accionistas, celebrada el 7 de julio de 2005, de transformación en Agencia de Valores.

Madrid, 12 de mayo de 2006.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Manuel Conthe Gutiérrez.

11045 *RESOLUCIÓN de 12 de mayo de 2006, de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, por la que se da publicidad a la inscripción de la Agencia de Valores, Q-Renta, Agencia de Valores, S.A., en el Registro de Agencias de Valores.*

Mediante la presente Resolución se dispone la publicación de la inscripción con el número 218 en el Registro Administrativo de Agencias de Valores la escritura de constitución con los estatutos sociales de Q-Renta, Agencia de Valores, S.A., así como su programa de actividades.

Madrid, a 12 de mayo de 2006.—El Presidente de la Comisión Nacional del Mercado de Valores, Manuel Conthe Gutiérrez.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANTABRIA

11046 *RESOLUCIÓN de 18 de abril de 2006, de la Dirección General de Cultura de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, por la que se incoa expediente de declaración de bien de interés local con la categoría de inmueble la Pisa o Batán de Ledantes, de Vega de Liébana.*

Visto el acuerdo adoptado por la Comisión Técnica de Patrimonio Etnográfico y Paisaje, por el que se propone la declaración, como Bien de Interés Local, a favor de la Pisa o Batán de Ledantes, en el término municipal de Vega de Liébana.

Considerando lo establecido en la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, el Ilmo. Sr. Director General de Cultura, a propuesta de la Comisión Técnica de Patrimonio Edificado, resuelve:

Primero.—Incoar expediente para la declaración, como Bien de Interés Local, con la categoría de inmueble, a favor de la «Pisa o Batán de Ledantes», en el término municipal de Vega de Liébana.

Segundo.—De conformidad con los artículos 27 y 51 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, de Patrimonio Cultural de Cantabria, describir, para su identificación, el bien objeto de incoación y delimitar el entorno de protección en el anexo que se adjunta a la presente Resolución.

Tercero.—Seguir con la tramitación del expediente, según las disposiciones vigentes.

Cuarto.—Dar traslado de esta Resolución, conforme al artículo 28.2 de la Ley 11/1998, de 13 de octubre, al Ayuntamiento de Vega de Liébana, y hacerle saber que, según lo dispuesto en el artículo 66.2 de la misma, cualquier intervención o cambio de uso en un inmueble de Interés Local o en su entorno de protección precisará la notificación previa de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en un plazo de diez días, antes de la concesión de la licencia, o en su caso, autorización por el organismo competente.

Asimismo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28.4 de la mencionada Ley, la incoación de un expediente para la declaración de Bien de Interés Local determinará, respecto al bien afectado, la aplicación inmediata de la protección prevista en la Ley de Patrimonio Cultural de Cantabria para los bienes declarados de Interés Local.

Quinto.—Notificar esta Resolución a los interesados, a los efectos oportunos, y al Catálogo General de Bienes de Interés Local de Cantabria para su anotación preventiva.

Sexto.—Que se publique esta Resolución, con su anexo, en el «Boletín Oficial de Cantabria» y al «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santander, 18 de abril de 2006.—El Director General de Cultura, Justo Barreda Cueto.

ANEXO

Descripción del inmueble

La Pisa o Batán de Ledantes es un ingenio hidráulico, construido con madera de roble, que se utilizaba para golpear, desengrasar y enfurtir las telas, con el fin de obtener unos paños tupidos y resistentes, como producto final de los tejidos confeccionados con lana.

Estas toscas máquinas de madera, movidas mediante energía hidráulica, se sitúan en las proximidades de los ríos y constituyeron la primera